



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Febrero de 1929).

**SUMARIO***Parte oficial.***Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Jefatura de industrial. *Anuncio sobre comprobación de pesas y medidas.*

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Sociedad de Autores Españoles. — *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Relación de deudores a la Hacienda pública.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****JEFATURA INDUSTRIAL****PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en el partido judicial de Murias de Paredes, se verificará el día 20 de Febrero.

Las mismas operaciones empezarán en el partido judicial de La Vecilla el día 4 de Marzo próximo.

Por el Sr. Ingeniero Jefe se determinarán los días y horas en que hayan de abrirse las oficinas eventuales en cada uno de los distintos Ayuntamientos.

León, 6 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,  
Generoso Martín Toledano

Para ejecución de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta fecha, he dispuesto que las oficinas eventuales de verificación de pesas, medidas y aparatos de pesar, periódica de 1929, se abran en los pueblos, fechas y horas que a continuación se expresan:

Palacios del Sil, 13 de Febrero a las diez horas.

Villablino, 14 y 15 de idem, de diez a trece y de quince a diez y siete.

Murias de Paredes, 20 de idem a las diez.

Vegarizena, 21 de idem a las diez.

Riello, 22 de idem a las diez,

Campo de la Lomba, 23 de idem a las diez.

Valdesamario, 23 de idem a las diez.

Soto y Amío, 25 de idem a las diez.

Santa María de Ordás, 26 de idem a las diez.

Las Omañas, 26 de idem a las catorce.

Los Barrios de Luna, 27 de idem a las diez.

Láncaas, 27 de idem a las catorce.

San Emiliano, 28 de idem a las diez.

Cabrillanes, 28 de idem a las quince.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades municipales y de los interesados.

León, 6 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

**TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON**

**ANUNCIO**

El señor Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de

esta provincia, con fecha 24 del actual, participa haber nombrado Recaudador auxiliar de la misma, con residencia en Onzonilla, a don Antonio Méndez Curiel, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León, 30 de Enero de 1929.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

**MINAS**

**Anuncio**

Incoado a instancia de D. José Vázquez Rodríguez, vecino de León,

y propietario de la mina de hulla nombrada «José Fernando 2.º», núm. 5.320, expediente sobre intrusión de labores de las minas «Peñarrosa», núm. 5.244, propiedad de D. José Sánchez Martínez, vecino de Cortigueira, y «Peñarrosa 2.ª», núm. 5.420, propiedad de D. Santos Martínez García, vecino de Ponferrada, en la expresada mina «José Fernando 2.º», todas del Ayuntamiento de Páramo del Sil, se notifica por el presente anuncio a los interesados, que los trabajos de campo que el objeto habrá de realizar el personal facultativo de esta Jefatura, comenzarán el día 16 de los corrientes.

León, 9 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

**JEFATURA DE MINAS DE LEON**

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería, de fecha 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el tercer trimestre (Octubre, Noviembre Diciembre) del año natural de 1928, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
<b>DEBE.</b> —Saldo del trimestre anterior	10.792,67
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	1.086,25
Suma el debe	11.878,92
<b>HABER.</b> —Importan los gastos del trimestre Material . . .	733,35
Suma el haber	733,35
Saldo a favor del debe	11.145,57

León, 26 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

**Sociedad de Autores Españoles Madrid**

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a don Isidoro Rodríguez González Boeinos Representante de la Sociedad de Autores Españoles en esa capital para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid, 21 de Enero de 1929.—El Director-Gerente interino, José M. Acevedo.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de León**

**Zona de Ponferrada**

En cada uno de los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta recaudación por débitos de Contribución rústica del año 1928 y atrasos contra los deudores que a continuación se relacionan que figuran como contribuyentes por dicho concepto en el Ayuntamiento de Ponferrada, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

«Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de

poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere por resultar la no existencia del mismo en la vecindad con que figura en los documentos oficiales a que se refiere la contribución que adeuda y cuya residencia se ignora; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberle verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace publico a los efectos acordados en dicha providencia y para que sirva de requerimiento a cada uno de los deudores que se relacionan a continuación por constar dictada en los respectivos expedientes contra los mismos.

Ponferrada, 30 de Enero de 1929.  
El Recaudador, B. Guarrero.—El Arrendatario, M. Mazo.

*Relación de los deudores a que se refiere la anterior providencia.*

José Fernández Valcarlos H.º, vecino de Ponferrada.

Manuel Jáñez y Gerardo Manzano, de idem.

Manuel Riesco Courel, de idem.  
Pedro y Juan Fernández Valcarlos, de idem.

Dionisio Girón Barredo, de Campo Albina Muñoz Sobrin y hermana, de Dehesas.

Domingo Carrera Rodríguez, de idem.

Felisa Blanco Fierro, de idem.  
Francisco Morán Cañedo, de idem.  
José Prada Alvarez, de idem.  
Longinos Gallego, de idem.  
María Solís Rodríguez.

Miguel Gallego Martínez, de idem.

Rufino Carrera Rodríguez, de idem.  
Sebastián González Prada, de idem.

Teresa Carrera, de idem.

Pedro Rodríguez Vega, (del 1927 y atrasos), de idem.

Celestino Fernández, de Fuentes-nuevas.

Felipe Sobrin, de Rimor.

Policárpo Sobrin, de idem.

Ramona Sobrin Voces, de idem.

Rafael Sobrin, de idem.

Tomás Prada Merayo, de idem.

Pasual Gomez, de San Andrés de Montejos.

Agustía Prada Merayo, de Toral de Merayo.

José Gómez, de idem.

Juan o Juana Rodríguez, de idem.

Juan Rodríguez, de idem.

Juan Merayo Merayo Fernández, de idem.

Luis Merayo, de idem.

Pedro Merayo Merayo, de idem.

Josefa Calleja Merayo, de Valdecañada.

Manuel Prada Baeza, de idem.

Alejandro Ucieda Quiroga, de Cacabelos, (forastero).

Francisco Ucieda Quiroga, de idem idem.

Rafael Ucieda Osorio, de idem idem.

Tomás Fernández, de idem de Los Barrios de Salas.

Antonio Prada Reguera, de idem de Priaranza del Bierzo.

José Solís Rodríguez, de idem.

Leonor Rodríguez Gómez, de idem.

Manuel Ruiz Pacios o Picos, de idem.

Sabina Rodríguez, de idem, (forastero).

Luisa Prada, de Santalla, idem.

Mannela de Prada, de Villalibre, idem.

José García Acebo, de idem idem.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

*Alcaldía constitucional de  
Congosto*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan,

que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parádoles el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Fernández Orallo, José; hijo de Agustín y Rafaela.

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores que pudieran verificarse en el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Congosto, 31 de Enero de 1929. — El Alcalde, José Velasco.

*Alcaldía constitucional de  
Vega de Infanzones*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 3 del próximo Marzo, a las diez de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Vega de Infanzones, 8 de Febrero

de 1929. El Alcalde, Joaquín Santos.

*Relación que se cita*

Juan Alonso Robles, hijo de Julián y Juliana.

*Alcaldía constitucional de  
Páramo del Sil*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 3 del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Páramo del Sil, 3 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

*Relación que se cita*

Alvarez Alvarez, Alvaro; hijo de Segundo y Balbina.

Abad González, Felipe; de Manuel y Matilde.

Arias López, Camilo; de Miguel y Esperanza.

Garnelo Fernández, Manuel; de José y Salomé.

*Alcaldía constitucional de  
Villaturiel*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a

exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaturiel, 4 de Febrero de 1929.

—El Alcalde, Maturino Treceño.

*Relación que se cita*

Felipe Rodríguez Fierro, hijo de Aarelío y Domitila.

*Alcaldía constitucional de  
Izagre*

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto de los arbitrios municipales sobre bebidas, para el ejercicio actual de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de las Ordenanzas respectivas, durante 15 días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones tengan a bien formularse por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el período de exposición se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigne en el reparto; y que dicha administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales aprobadas por la superioridad, a aquellos otros que no consideren les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en expresado reparto.

Izagre, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Odón Crespo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Juzgado municipal de Bembibre*

Don Luis Riego Bógoma, Juez municipal de esta villa de Bembibre del Bierzo y su término.

Hago saber: Que por D. José Fernández González, mayor de

edad, casado, propietario y vecino de Congosto, se ha presentado demanda contra los que se crean con derecho a la herencia de Antonio Alvarez Vega, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fué de Losada, fallecido abintestato en el pueblo de Viñales, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobre reclamación de mil pesetas que le quedó adeudando a cuenta de saldo resultante en la liquidación practicada el veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, sin perjuicio de verificar otras reclamaciones, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y emplaza por medio del presente a los hoy desconocidos herederos de dicho deudor, para que el día veinte de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan personalmente o por medio de apoderado en forma, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa; a fin de celebrar la comparecencia del juicio verbal civil correspondiente; previéndoles que si no lo verifican, continuará la tramitación sin volver a citarles, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, que se acompañarán de las pruebas pertinentes de que intenten valerse, y que en su representación se cita, desde luego al Sr. Fiscal municipal de este término; de conformidad a lo dispuesto en el número sexto del artículo 838 de la Ley Orgánica del Poder judicial y en el número quinto del artículo segundo del Estatuto del Ministerio Fiscal de 21 de Junio de 1926.

Dado en Bembibre del Bierzo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—Luis Riego.—P. S. M.: Carlos Luis Alvarez, Secretario.

O. P.—72.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.  
1929